

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54-172-4089-001-2019-00058-00

Chinácota, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

El doctor GERSON ARLEY D'ANDREA RINCON curador ad litem de los demandados, allega el soporte para acreditar que estuvo incapacitado por enfermedad, del 10 de noviembre de 2020 al 29 de noviembre de 2020.

Se advierte que el 20 del mismo mes y año referido, aceptó el cargo de curador ad litem de los demandados LEONILDE VERA DE ARIAS, PEDRO JESUS VERA VILLAMIZAR y PERSONAS INDETERMINADAS.

En aras de garantizar el derecho de defensa de sus representados, se dispone concederle el término de ocho (8) días a partir del día siguiente de la notificación de este auto inclusive, para que conteste la demanda cuyo traslado con copia del auto admisorio de la demanda, se reporta enviado por el apoderado judicial de la parte demandante OSCAR HUMBERTO GARCIA LIZCANO.

NOTIFIQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA

Juez